



EXPEDIENTE: 2022/053920/850-002/00001

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2022

BASES

1º.- OBJETO.

Ayudas a formación para estudiantes universitarios huercalenses que gocen de una beca Erasmus de su Universidad. El importe total de las ayudas para becarios Erasmus, según queda reflejado en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huércal-Overa para el año 2022 en la partida número 3200 48100, asciende a un importe total de 7.000 €, que se repartirá entre el número total de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y proporcional a los meses de duración de la beca ERASMUS obtenida, no pudiendo computarse los meses de ampliación concedidos con posterioridad a la fecha final de presentación de la documentación, siempre hasta un **máximo de 1.000 € por beneficiario**.

2º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El solicitante deberá:

- A.- Ser estudiante universitario.
- B.- Deberá presentar certificado/volante de empadronamiento mínimo de 8 años, no necesariamente consecutivos, en el Municipio.
- C.- Incorporación para realizar estudios de Erasmus en el año académico natural en periodo comprendido entre 1 de Septiembre de 2022 a 31 de Julio de 2023.
- D.- No haber sido beneficiario de esta misma ayuda con anterioridad.

3º.- CUANTÍA Y PAGO.

Como requisito previo al pago efectivo de la beca, **será necesario que el interesado aporte documentación acreditativa de la estancia efectiva** en el país y universidad de destino.

4º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las instancias y documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa, desde la fecha de publicación de la convocatoria, **hasta el 31 de Septiembre del año en curso**, no siendo admitidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

5º.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a adjuntar con la instancia será la siguiente:

1. **Volante de empadronamiento del solicitante.**
2. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
3. **Justificante de haber estado matriculado en centro universitario durante el curso anterior (2021-2022).**
4. **Acreditación/certificación de la Universidad donde realiza sus estudios, de ser beneficiario de BECA ERASMUS, debiendo figurar en la misma claramente la indicación del periodo de meses que comprende los estudios a realizar.**
5. **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**

6º.- CONCESIONES Y DENEGACIONES.

Mediante listado publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se harán públicos los errores o deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes, estableciéndose un plazo de 10 días, para proceder a su subsanación.

Una vez finalizado este plazo se procederá al otorgamiento de las ayudas en el plazo máximo de tres meses, publicándose la relación definitiva de becas concedidas y denegadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose al abono de las mismas por transferencia bancaria.



EXPEDIENTE: 2022/053920/850-002/00001

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2022

7º.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Concejales delegado del Área de Educación o persona en quien delegue.
- Técnico del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, o persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.